

ESTABLECE ESTRUCTURA FORMAL DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, Y DESIGNA A SERVIDORES ESTATALES EN LAS CALIDADES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA "AGENDA PARA LA TRANSPARENCIA Y LA PROBIDAD EN LOS NEGOCIOS Y LA POLÍTICA".

SANTIAGO, 1 3 ABR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 499

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953 y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la ley Nº 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; el D.F.L. Nº 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda que fijó el texto refundida, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Nº 34, de 12 de marzo de 2018, que nombra a don José Luis Domínguez Covarrubias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento Nº 2368, de 30 de junio de 2014, que Establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes, y deja sin efecto Decreto Exento N°1242 de 2013, que indica, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Oficio del Gabinete Presidencial Nº 1025, de 19 de mayo de 2015, que solicita propuestas y lineamientos para la redacción de un Código de Ética de la Función Pública; el Oficio CG 203/15, de 02 de julio de 2015, de la Contraloría General de la República, que informó la propuesta denominada "Orientaciones y Lineamientos Generales para la Elaboración de Códigos de Ética en el Sector Público"; la Resolución Exenta Nº 367, de 31 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Transportes, que "Aprueba Código de Ética de la Subsecretaría de Transportes e instruye lo que indica"; el Oficio Ordinario Nº1316, de 27 de junio de 2017, que informó acciones vinculadas a la implementación del Sistema de Integridad en cada Institución Pública, del Ministerio de Hacienda; el OF. ORD. Nº 0335, de 30 de enero de 2018, del Director Nacional (S) del Servicio Civil; lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la "Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política", del Supremo Gobierno, contenida en oficio GAB. PRES: N° 1025, de 19 de mayo de 2015, la Contraloría General de la República, mediante oficio CG 203/15, de 02 de julio de 2015, informó la propuesta



denominada "Orientaciones y Lineamientos Generales para la Elaboración de Códigos de Ética en el Sector Público" y el Ministerio de Hacienda impartió las normas para planificar la elaboración e implementación de éstos, a través de su oficio circular N° 03, de 10 de febrero de 2016.

2. Que, al efecto, esta Subsecretaría, el 21 de junio de 2016, constituyó el "Comité de Ética de la Subsecretaría de Transportes", integrado por la jefatura de la División Legal, los Encargados de la Coordinación de Personas, del Departamento Desarrollo de Personas y de la Unidad de Comunicaciones Internas, respectivamente, representantes de las Asociaciones de Funcionarios y de los Sindicatos del personal a honorarios, con la finalidad de elaborar, aprobar e implementar el Código de Ética institucional.

3. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 367, de 31 de marzo de 2017, citada en el Visto, se aprobó el Código de Ética de la Subsecretaría de Transportes, el que en cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre los códigos de ética pública, sistematizó los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de la Institución Pública, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, como fortalecer la confianza ciudadana del Estado.

En relación con lo indicado en el párrafo anterior, dicho Código conforme lo expuesto en su parte considerativa y siendo aplicable a todo el personal de la Subsecretaría de Transportes, "busca establecer un marco de referencia de conductas y de buenas prácticas ante determinadas situaciones que los servidores pudiesen enfrentar en el ejercicio de sus funciones y en su vida diaria, promoviendo comportamientos a la luz de la ética y de los más altos estándares morales y profesionales, fomentando una cultura de transparencia y legalidad en todas las relaciones".

4. Que mediante el Oficio Ordinario Nº 1316, de 2017, el Ministerio de Hacienda informó las acciones vinculadas a la implementación del sistema de integridad en cada servicio público, emitió orientaciones que facilitaran su implementación y estableció como objetivos del sistema los siguientes:

- 1. Contar con un código de ética institucional.
- 2. Garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética pública el liderazgo del jefe/a superior de servicio.
- 3. Contar con una estructura de funcionamiento.
- 4. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el código de ética institucional.
- 5. Desarrollar canales de información.
- 6. Contar con canales de consulta y denuncias de inobservancias éticas.

5. Que en el contexto del oficio ordinario N° 1316, de 2017, citado en el Visto, es necesario establecer la estructura formal del Sistema de Integridad, de la Subsecretaría de Transportes, designando al efecto al Coordinador Titular y Suplente de Integridad, a los integrantes del Comité de Integridad y a los Asesores Técnicos de este último.

6. Que mediante el OF. ORD N° 0335, del Director Nacional (S) del Servicio Civil, de 30 de enero de 2018, se solicitó remitir a la Dirección Nacional del Servicio Civil, por parte de cada Servicio, a más tardar el 15 de abril del año en curso, un informe del estado de avance de la implementación del Sistema de Integridad.



RESUELVO:

1°. ESTABLÉCESE para la Subsecretaría de Transportes, la siguiente "ESTRUCTURA FORMAL DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD", con las funciones y roles que en cada caso se indica:

1.- Jefe Superior del Servicio: Subsecretario/a de Transportes

La administración y servicio interno de la Subsecretaría de Transportes corresponde a su Subsecretario/a, quien en el rol que tiene como referente ético, le corresponde adoptar las decisiones institucionales, relativas a la organización y funcionamiento del Sistema de Integridad institucional, para conocimiento interno y externo.

Las funciones principales del Subsecretario/a en esta materia son:

- a) Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios presentan a la institución.
- b) Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
- c) Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del código de ética.
- d) Comunicar y difundir los valores entre los/as servidores/as público/as de la institución.
- e) Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
- f) Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

2.- Asesores Técnicos

La jefatura de la División Legal y el/la Coordinador/a de la Coordinación de Personas, y en el caso de ausencia o impedimento del titular, a los reemplazantes designados por éstos, cumplirán la función de Asesoría Técnica en la orientación técnica para la toma de decisión en materia de ética y probidad, constituyendo un apoyo experto en la toma de decisiones del Subsecretario de Transportes.

Las funciones de los Asesores Técnicos son:

- a) Informar e instruir al Subsecretario de Transportes en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- b) Poner a disposición del Servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuánime, en el ámbito de su competencia.
- c) Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

3.- Coordinador/a de Integridad

Es el/la funcionario/a que como "Articulador del buen servir público", es el/la encargado/a de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus servidores/as públicos/as y a la institución.

De este/a coordinador/a de Integridad dependerá la Plataforma de Gestión de Integridad, cuyo rol y funciones se especifican en el numeral 5del presente Resuelvo.



Las funciones del Coordinador/a son:

- a) Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético en los/as servidores/as públicos/as de la institución.
- b) Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los/as servidores/as públicos/as en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- c) Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- d) Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
- e) Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- f) Reportar tanto al Subsecretario de Transportes como al Comité de Integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
- g) Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus servidores/as públicos/as

4.- Comité de Integridad

Para los efectos de promover la participación activa y restitución de confianzas públicas, el Comité de Integridad de la Subsecretaría de Transportes, es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los/as servidores/as públicos/as, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

Está conformado por:

- Coordinador/a de Integridad
- Representante de la División Legal
- Representante del Departamento de Desarrollo de Personas
- Representante de la Unidad de Auditoría Interna
- Representante de la Unidad de Comunicaciones Internas
- Representante de la Asociación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría de Transportes, ANFUTRANS
- Representante de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, AFUNMTT.
- Representante del Sindicato Nacional de Trabajadores a Honorarios del Programa Nacional de Fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Representante del Sindicato Nacional de Trabajadores Independientes a Honorarios N°1 del Programa Nacional de Fiscalización de Transportes.

Las funciones del Comité son:

 a) Proponer al Subsecretario de Transportes, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.

- b) Incentivar a los/as servidores/as públicos/as de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- c) Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- d) Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

5.- Plataforma de Gestión de Integridad

Esta plataforma dependerá del Coordinador de Integridad y constituirá una instancia de seguimiento, evaluación e impacto de la implementación del Sistema de Integridad en la Subsecretaría de Transportes, para cuyo efecto se definirá una plataforma tecnológica cuyos beneficiarios serán todos los servidores/as públicos/as de la institución y la ciudadanía interesada, la cual estará constituida por las siguientes secciones:

- a) Secciones de la plataforma interna:
 - i. Registro de las consultas realizadas.
 - ii. Registro de las denuncias realizadas.
 - iii. Registro de riesgos éticos de la institución.
- b) Secciones de la plataforma externa o página web:
 - i. Publicación de Código de Ética institucional.
 - ii. Publicación de preguntas frecuentes en el ámbito de ética y probidad.
 - iii. Publicación de noticias relacionadas con el desarrollo del código de ética y datos estadísticos sistematizados de las consultas y denuncias recibidas.

Las funciones de la plataforma son:

- a) Informar de manera periódica y actualizada a los/as servidores/as públicos/as de la institución, implementando una base tecnológica que considere el desarrollo de los canales de denuncia y de consulta de inobservancia ética.
- b) Reportar el desarrollo de los códigos de ética, a través de indicadores claros, obteniendo información actualizada y oportuna.
- c) Facilitar la evaluación e impacto que el código de ética tiene en la organización.

2°. DESÍGNASE a la jefatura de la División de Gestión, Tecnología y Procesos, como Coordinador Titular del Sistema de Integridad de esta Subsecretaría y al Encargado/a del Departamento de Desarrollo de Personas, de la Coordinación de Personas, como Coordinador Suplente del Sistema de Integridad, según lo dispuesto en el numeral 3 del Resuelvo 1° del presente acto administrativo.

3°. DESÍGNASE a la jefatura de la División Legal, y en caso de ausencia o impedimento del titular, a su subrogante legal, y al Coordinador/a de la Coordinación de Personas, de esta Subsecretaría, y en caso de ausencia o impedimento del titular, al reemplazante que designe, como Asesores Técnicos del Sistema de Integridad, según lo dispuesto en el numeral 2del Resuelvo 1° del presente acto administrativo.

4°. DESÍGNASE, a los siguientes miembros del Comité de Integridad, conforme se indica en el numeral 4 del Resuelvo 1°, del presente acto administrativo:



- Coordinador/a de Integridad
- Representante de la División Legal designado por su jefatura
- Representante del Departamento de Desarrollo de Personas
- Representante de la Unidad de Auditoría Interna
- Representante de Unidad de Comunicaciones Internas de la Subsecretaría
- Representante de la Asociación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría de Transportes, ANFUTRANS
- Representante de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, AFUNMTT.
- Representante del Sindicato Nacional de Trabajadores a Honorarios del Programa Nacional de Fiscalización, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Representante del Sindicato Nacional de Trabajadores Independientes a Honorarios N°1 del Programa Nacional de Fiscalización, de Transportes.

5°. DISPÓNGASE, la definición técnica de los requerimientos para la Plataforma de Gestión de Integridad para su funcionamiento regular y continuo, conforme se especifica en el numeral 5 del Resuelvo 1° del presente acto administrativo, a través del Encargado de la Unidad TIC, de esta Subsecretaría, o del reemplazante que este designe, en caso de ausencia o impedimento del titular.

6°. COMUNÍQUESE, el presente acto administrativo a las Asociaciones de Funcionarios de la Subsecretaría de Transportes – AFUNMTT y ANFUTRANS – y a los Sindicatos de los Trabajadores a Honorarios del Programa Nacional de Fiscalización para los fines de la designación de representante de cada una de estas entidades gremiales en el Comité de Integridad a que se refiere el Resuelvo 4°.

7°. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Banner "Gobierno Transparente".

8° DISTRIBÚYASE el presente acto administrativo de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.

NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE

MÓNICA WITH PELUCHONNEAU SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.
- Gabinete Sr. Subsecretario de Transportes.
- Secretario/as Regionales Ministeriales de todas las regiones.
- División de Normas y Operaciones.
- Centro de Control y Certificación Vehicular.
- Directorio de Transporte Público Metropolitano
- División de Transporte Público Regional
- Programa Nacional de Fiscalización
- Coordinación de Desarrollo Logístico
- Coordinación de Usuarios
- Coordinación de Planificación y Desarrollo



- Unidad Operativa de Control de Tránsito
- Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito
- División Legal
- División de Administración y Finanzas
- División de Gestión, Tecnología y Procesos
- Coordinación de Personas
- Auditoría Ministerial
- Unidad de Auditoría Interna
- Asociación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría de Transportes, ANFUTRANS
- Representante de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, AFUNMTT.
- Sindicato Nacional de Trabajadores a Honorarios del Programa Nacional de Fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Sindicato Nacional de Trabajadores Independientes a Honorarios Nº1 del Programa Nacional de Fiscalización de Transportes.
- Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes.

46